	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA NIT. 800.098.190-4				
Castilla la Nueva Capacidad y Visión para servir a mi gente	SUBSECRETARIA DE RENTAS				castilla
	VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	Documento Controlado	
	01	Febrero 01 DE 2016	1 DE 2		
TRD					

RESOLUCION N° 024 LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL
FEBRERO 20 DE 2017

Rad. 151.19.04.014.2017

Por la cual se practica una liquidación del impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas.

EL SUBSECRETARIO DE RENTAS DE CASTILLA LA NUEVA-META

En ejercicio de la competencia establecida en el Acuerdo 029 de 2016 y el Decreto Municipal 080 de 2016 "Manual específico de Funciones", en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que habiendo surtido la etapa persuasiva, se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial y la sobretasa ambiental, de conformidad con los elementos sustantivos del tributo contenidos en las normas legales respectivas, del predio identificado con cédula catastral **000100020076000,** ubicado en el HOSPEDAJE Y RESTAURANTE ESLUR Vereda CACAYAL de este Municipio, propiedad del señor **LEON CARDONA SERGIO – CRESENCIA NIÑO LEON,** identificados con cédula de ciudadanía No. 94.250.332 - ND respectivamente por los periodos gravables 2015 a 2016.

En mérito a lo anterior, la Subsecretaria de Rentas de Castilla La Nueva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas e intereses, correspondiente a los periodos gravables 2015 a 2016, causado sobre el predio identificado con cédula catastral **000100020076000**, ubicado en la HOSPEDAJE Y RESTAURANTE ESLUR Vda. CACAYAL, de este Municipio, propiedad del señor **LEON CARDONA SERGIO,** en cuantía de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ($674.000) PESOS M/CTE.** Según liquidación oficial a continuación:

LIQUIDACIÓN DETALLADA

Código Catastral	Nit. / C.C.	N° recibo ant.	Área Hectáreas	Area M2.	Construida
00-01-0002-0076-000	000094250332	201701797	0	719	324
Propietario		Años a Pagar	Dirección Predio		
LEON CARDONA SERGIO		2015-2016	HOSPEDAJE Y RESTAURANTE ESLUR		
Dirección Correspondencia			Último Año Pago	Fecha Pago	Valor Pagado
			2,014	31/03/2017	374,000.00

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INT PREDIAL	CORMACA RENA	INT CORMACA	DESCUENTOS	ESTAMPILLA	DESC CAR	ALUMBRADO	EXC Y SALDOS	TOTAL
2015	4.50	51,965,000	199,000	113,000	35,000	20,000	0	0	0	0	0	367,000
2016	4.50	53,524,000	205,000	56,000	36,000	10,000	0	0	0	0	0	307,000
TOTALES			404,000	169,000	71,000	30,000	0	0	0	0	0	674,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser re liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento del pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el cual deberá presentarse ante la Secretaría de Hacienda. Artículo 314 Acuerdo 029 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese de conformidad con el Art. 565, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al proceso de cobro coactivo correspondiente.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS GAONA AVILA
SUBSECRETARIA DE RENTAS

NOTIFICACION

Nombre _____

Cédula _____

Calidad _____

Fecha _____

Firma _____

Teléfono _____

Dirección _____

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ma. Daisy Amézquita Murcia Prof. Univ. Subsecretaría de Rentas	Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas	Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas